CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000592

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 23 MAY 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/742/2023 de la Administradora Municipal; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO PALMA AHUMADA**, Cedula de Identidad N[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **RICARDO PALMA AHUMADA** es propietario de un **Automóvil, marca DAEWOO, RACER, año 1996, patente** [redacted] cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2015. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$460.476.-** (cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2015: $21.599.-más $10.087.-de IPC.-más $46.578.-de multa = $78.264.-
b) Año 2016: $22.478.-más $8.991.- de IPC.-más $40.595.-de multa = $72.064.-
c) Año 2017: $23.115.-más $8.368.- de IPC.-más $34.946.-de multa = $66.429.-
d) Año 2018: $23.510.-más $7.829.- de IPC.-más $29.145.-de multa = $60.484.-
e) Año 2019: $24.177.-más $7.350.- de IPC.-más $23.645.-de multa = $55.172.-
f) Año 2020: $24.837.-más $6.234.- de IPC.-más $16.312.-de multa = $47.383.-
g) Año 2021: $25.489 .-más $5.659.- de IPC.- más $12.148.-de multa = $43.296.-
h) Año 2022: $27.221 .-más $3.675.- de IPC.- más $6.488.- de multa = $37.384.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en 10 cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$37.384.-** (treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de **$6.488** (seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

000592

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

B. El saldo, esto es **$423.092.-** (cuatrocientos veintitrés mil noventa y dos pesos, se pagará en 10 cuotas de **$42.309**.- (cuarenta y dos mil trescientos nueve pesos) correspondiendo **$203.369.-** (doscientos tres mil trescientos sesenta y nueve pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS RUBIO CANCINO
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/CRC/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

RICARDO PALMA AHUMADA

En Cerrillos, a 17 de Mayo 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **RICARDO PALMA AHUMADA**, cédula de identidad Nº [redacted], domiciliado en [redacted], comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **RICARDO PALMA AHUMADA** es propietaria de un **Automóvil, marca DAEWOO, RACER, año 1996, patente** [redacted], cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2015. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$460.476**.- (cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2015: $21.599.-más $10.087.-de IPC.-mas $46.578.-de multa = $78.264.-
b) Año 2016: $22.478.-más $8.991.- de IPC.-mas $40.595.-de multa = $72.064.-
c) Año 2017: $23.115.-más $8.368.- de IPC.-mas $34.946.-de multa = $66.429.-
d) Año 2018: $23.510.-más $7.829.- de IPC.-mas $29.145.-de multa = $60.484.-
e) Año 2019: $24.177.-más $7.350.- de IPC.-mas $23.645.-de multa = $55.172.-
f) Año 2020: $24.837.-más $6.234.- de IPC.-mas $16.312.-de multa = $47.383.-
g) Año 2021: $25.489.-más $5.659.- de IPC.- mas $12.148.-de multa = $43.296.-
h) Año 2022: $27.221.-más $3.675.- de IPC.- mas $6.488.- de multa = $37.384.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$37.384.-** (treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **6.488** (seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

B. El saldo, esto es **$423.092.-** (cuatrocientos veintitrés mil noventa y dos pesos, se pagará en 10 cuotas de **$42.309.-** (cuarenta y dos mil trescientos nueve pesos)[1]

pesos) correspondiendo **$203.369.-** (doscientos tres mil trescientos sesenta y nueve pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **RICARDO PALMA AHUMADA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RICARDO PALMA AHUMADA
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS RUBIO CANCINO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)